



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO (Art.69 Ley 446/98)
SOLICITANTE	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.
SOLICITADOS	GUILLERMO LEON GARZON HINCAPIE
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-00852-00
DECISIÓN	INADMITE SOLICITUD EXTRAPROCESO

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada –RESTITUCION DE IN-MUEBLE, el Despacho observa que la misma no se ajusta a las exigencias legales del inciso 2 del artículo 89 del C. G. del P y Decreto 806 del 2020/LEY 2213 DE 2022, por lo que se **inadmite la misma** a fin de que la parte solicitante la adecué, en lo siguiente:

1. Indicará la dirección de notificaciones del señor GUILLERMO LEON GARZON HINCAPIE.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8559e9e7b533412e8926616f5a1c5aa0f8762d36e752dc9638d4fade2bfe4565**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>